



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 13 de octubre de 2026

Número 7145-IV

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentada por el diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo IV-1-1

Martes 13 de octubre

Derechos MI PAN

MOCIÓN SUSPENSIVA RESPECTO DEL "DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS", EN LO SUCESIVO "DICTAMEN", QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Raúl Bolaños-Cacho Cué.

Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura

Las Diputadas y los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX, y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la Mesa Directiva la siguiente MOCIÓN SUSPENSIVA respecto del "DICTAMEN", con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

a. El 8 de septiembre de 2026, la Titular del Ejecutivo Federal presentó a la Cámara de Diputados la Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para Dictamen.

b. Dictamen aprobado en la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 12 de octubre de 2026.

En el dictamen se contempla, además, el desechamiento de diversas iniciativas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios, que proponen reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, concluyendo que dichas iniciativas no se consideran viables, en virtud de que no aportan mejoras sustantivas a la Ley Federal de Derechos, no satisfacen los principios de proporcionalidad y equidad tributaria y no son jurídicamente congruentes.

II. CONSIDERACIONES.

a. Que de conformidad con el artículo 114, numeral 1, fracción IX, del Reglamento de la Cámara de Diputados se establece el recurso de la moción para la suspensión de una discusión o moción suspensiva.

b. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.

c. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

d. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, el Presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la que fundamentar, así como a un designador, si lo hubiera. Al término de las exposiciones, la Secretaría



**SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

13 OCT 2026

SALÓN DE SESIONES PLENO



preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.

III. MOTIVO DE LA MOCIÓN SUSPENSIVA

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos esta moción suspensiva para señalar diversos aspectos que deben ser considerados para la aprobación del Dictamen en referencia:

Falta de valoración exhaustiva de las iniciativas presentadas por los diversos grupos parlamentarios ya que únicamente hace referencia a que estas fueron examinadas y valoradas, sin justificar a detalle el análisis de cada una de ellas.

Así mismo, el dictamen contempla aspectos de suma relevancia para la actividad económica del país y que deben ser debidamente atendidos.

En cuanto a la Ley Federal de Derechos, el dictamen contempla incrementos que ameritan una evaluación específica de proporcionalidad y de sus efectos económicos. Destaca el aumento del 35% en la cuota aplicable a visitantes extranjeros sin permiso para realizar actividades remuneradas, que alcanzaría 1,334.80 pesos.

Asimismo, se proponen incrementos aproximados del 66% en determinadas visas ordinarias y del 153% en visas de visitante de larga duración. La magnitud de estos ajustes exige conocer los estudios de costos que los justifican, así como su impacto acumulado sobre el costo de viajar a México y la competitividad de nuestros destinos turísticos.

En particular, debe revisarse el destino de los recursos relacionados con el ingreso de visitantes extranjeros. La propuesta contempla distribuir la recaudación correspondiente en 50% para la Secretaría de la Defensa Nacional, 26% para el Instituto Nacional de Migración y 24% para la Tesorería de la Federación.

Esta distribución amerita una discusión sobre la correspondencia entre el cobro de derechos, los servicios prestados y las necesidades de inversión del sector turístico. No resulta suficiente incrementar las cuotas sin presentar una evaluación clara sobre sus efectos en la conectividad, la llegada de visitantes y la competitividad internacional del país.

Adicionalmente, la reforma al artículo 289 de la Ley Federal de Derechos plantea un incremento del 10% en las cuotas por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

Si bien coincidimos en garantizar la suficiencia financiera de los servicios de navegación aérea, resulta necesario determinar si el incremento corresponde a los costos efectivos de prestación del servicio y evaluar su repercusión sobre las aerolíneas, la conectividad nacional y los precios finales de los servicios de transporte aéreo. La acumulación de incrementos en derechos migratorios, servicios relacionados con la aviación y otros conceptos turísticos puede generar presiones adicionales sobre un sector estratégico para el empleo, la captación de divisas y el desarrollo regional.

La revisión también debe comprender los ajustes a derechos de inspección y vigilancia, incluidos los aplicables a determinadas emisoras de valores, para las cuales se propone un aumento del 16%, y las modificaciones al régimen de derechos de las administradoras de fondos para el retiro. Estos cambios requieren una valoración sustentada en los costos reales de supervisión y en sus efectos sobre la

actividad económica, evitando que los derechos se conviertan en mecanismos de recaudación desvinculados de los servicios públicos que los originan.

El problema de fondo no es solamente cuánto pretende recaudar el Gobierno Federal, sino cómo pretende obtener esos recursos, qué efectos tendrán las nuevas disposiciones sobre los contribuyentes y qué compromisos financieros se trasladarán a los próximos ejercicios fiscales. No puede analizarse de manera aislada una Ley de Ingresos que contempla casi 1.48 billones de pesos de financiamiento, una reforma al ISR que restringe deducciones y pérdidas fiscales y una Ley Federal de Derechos que incrementa significativamente diversos cobros. Son medidas que, consideradas conjuntamente, pueden afectar la inversión, la liquidez empresarial, la competitividad y la economía de las familias.

No resulta justificable que el Paquete Económico para 2027 contemple niveles tan elevados de endeudamiento público, particularmente cuando una parte significativa de las necesidades de financiamiento responde al cumplimiento y refinanciamiento de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Esta situación resulta especialmente preocupante porque evidencia una creciente presión sobre las finanzas públicas, compromete recursos presupuestarios de nuestras generaciones futuras y reduce el margen de maniobra del Estado para atender necesidades prioritarias, impulsar la inversión pública y promover el crecimiento económico. El endeudamiento no puede convertirse en un mecanismo recurrente para sostener las obligaciones financieras acumuladas, sin una estrategia clara y verificable de sostenibilidad fiscal y reducción de la dependencia de nuevos créditos.

Por estas razones, la presente moción suspensiva no busca impedir el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Estado, sino garantizar que las decisiones tributarias y de endeudamiento se adopten con información suficiente, evaluación de impacto económico y respeto a los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad.

Por las consideraciones expuestas, las Diputadas y los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, atentamente solicitamos:

PETITORIOS

Primero. Tenernos por presentada la MOCIÓN SUSPENSIVA en los términos establecidos en el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Suspender la discusión y votación del "DICTAMEN" y devolverlo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público a efecto de ampliar la discusión del DICTAMEN, reevaluar la finalidad de la propuesta en materia de endeudamiento y realizar las modificaciones necesaria al "DICTAMEN".

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2026.

ATENTAMENTE



Dip. Hilda Saúl Teller Hernández

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Raúl Bolaños-Cacho Cué, presidente; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Annia Sarahí Gómez Cárdenas, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Felipe Miguel Delgado Carrillo, PVEM; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>